UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 11 SEP 2012

VISTO:

El Expediente Nº 65.550/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 la alumna Silvana Lorena CRISTALDO solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba;

QUE a Fs. 143 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 145 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 146 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Historia Americana y Argentina Contemporánea recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 147 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Herramientas de Informática recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 148 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 149 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría de la Comunicación I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 150 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Radiofónica y Taller I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 153 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvana Lorena CRISTALDO (D.N.I. Nº 26.311.125) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Epistemología de las Ciencias Sociales y Teoría del Conocimiento y Lógica de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvana Lorena CRISTALDO (D.N.I. Nº 26.311.125) en la asignatura Herramientas de Informática de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Taller de Informática Básica Aplicada de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

470

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvana Lorena CRISTALDO (D.N.I. Nº 26.311.125) en la asignatura Teoría de la Comunicación I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría de la Comunicación I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvana Lorena CRISTALDO (D.N.I. Nº 26.311.125) en la asignatura Comunicación Radiofónica y Taller I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lenguaje II y Producción Radiofónica de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Silvana Lorena CRISTALDO (D.N.I. Nº 26.311.125) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Silvana Lorena CRISTALDO deberá rendir un examen complementaria sobre los temas que obran a Fs. 148, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

ARTICULO 7º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Silvana Lorena CRISTALDO (D.N.I. Nº 26.311.125) en la asignatura Historia Americana y Argentina Contemporánea de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Historia Argentina Contemporánea e Historia Social Contemporánea de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 8º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Silvana Lorena CRISTALDO deberá rendir un examen complementaria sobre los temas que obran a Fs. 146, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

ARTICULO 9º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 10º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.

D I S P O S I C I O N N° 470

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG